

ACTA DE DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 9 DE JULIO DE 1947

RESEÑA

Estas páginas contienen la esencia misma de la nacionalidad. Son impulsos de un renacimiento surgido de la propia grandeza de la patria libre proyectada hacia un porvenir digno de su magnitud. Son credo de Independencia; tienen pureza de cuna ideal y dicen con la misma fe los principios que la mostraron a la faz de la tierra como una fuerte y poderosa Nación. En las actas de 1816 cimentóse nuestra historia que luego fue escrita con la diafanidad de un pueblo soberano y heroico; en la Declaración de ahora se firma el futuro de su gloria, de su destino y que tienen en sus propias fuentes la realidad de su visión de ayer, de hoy y de siempre.

Juan Domingo Perón
Presidente de la Nación

ACTA DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ECONOMICA

En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán, a nueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete; en celebración del centésimo trigésimo primer aniversario de la Declaración de la Independencia política, sancionada por el Congreso de las Provincias Unidas, reunido en mil ochocientos dieciséis, se reúnen en acto solemne los representantes de la Nación en sus fuerzas gubernativas y en sus fuerzas populares y trabajadoras para reafirmar el propósito del pueblo argentino de consumir su emancipación económica de los poderes capitalistas foráneos que han ejercido su tutela, control y dominio, bajo las formas de hegemónías económicas condenables y de los que en el país pudieran estar a ellos vinculados.

A tal fin los firmantes, en representación del pueblo de la Nación, comprometen las energías de su patriotismo, y la pureza de sus intenciones en la tarea de movilizar las inmensas fuerzas productivas nacionales y concertar los términos de una verdadera política económica, para que en el campo del comercio internacional, tengan base de discusión, negociación y comercialización los productos del trabajo argentino, y quede de tal modo garantizada para la República la suerte económica de su presente y porvenir. Así lo entienden y así lo quieren, a fin de que el pueblo que los produce y elabora y los pueblos de la tierra que los consumen, puedan encontrar un nivel de prosperidad y bienestar más altos que los alcanzados en ninguna época anterior y superiores a los que pueden anotarse en el presente. Por ello, reafirman la voluntad de ser económicamente libres, como hace ciento treinta y un años proclamaron ser políticamente independientes.

Las fuerzas de la producción e industrialización tienen ahora una amplitud y alcances no conocidos y pueden ser superadas por la acción y trabajo del pueblo de la república. El intercambio y la distribución suman cifras que demuestran que el comercio y la industria se expanden conjuntamente con aquellos. La cooperación, que contribuye a fijar de manera permanente las posibilidades humanas, será activada hasta alcanzar el completo desenvolvimiento que demandan las nuevas concepciones del comercio y empleo mundiales de las energías.

A su término, una vez leída esta declaración y preguntados si querían que las provincias y territorios de la República Argentina tuviesen una economía recuperada y libre del capitalismo foráneo y de las hegemonías económicas mundiales, o de las nacionales comprometidas con aquellas, aclamaron y reiteraron su unánime y espontáneo, así como decidido voto por la independencia económica del país, fijando por su determinación el siguiente:

PREAMBULO

Nos, los representantes del pueblo y del gobierno de la República Argentina, reunidos en Congreso Abierto a la voluntad nacional, invocando la Divina Providencia, en el nombre y por la autoridad del pueblo que representamos, declaramos solemnemente a la faz de la tierra la justicia en que fundan su decisión, los pueblos y los gobiernos de las provincias y territorios argentinos, de romper los vínculos dominadores del capitalismo foráneo enclavado en el país y recuperar los derechos al gobierno propio de las fuentes económicas nacionales. La Nación alcanza su libertad económica para quedar, en consecuencia, de hecho y de derecho, con el amplio y pleno poder para darse las formas que exijan la justicia y la economía universal, en defensa de la solidaridad humana.

Así lo declaran y ratifican ante el pueblo y gobierno de la nación, el gobierno y pueblo aquí representados, comprometiéndose, uno y otro, al cumplimiento y sostén de esta su voluntad, bajo el seguro y garantía de sus vidas y honor. Comuníquese a la Nación y en obsequio del respeto que se debe a los demás Estados, detállense en un manifiesto y acta las fuentes determinantes de esta solemne declaración, dada en la Sala de Sesiones del Congreso de las Provincias Unidas, donde en mil ochocientos dieciséis se proclamara la independencia de la República y refrendada por los representantes del pueblo y gobierno argentinos aquí reunidos

Firmas: Quijano, Borlengui, Gramuglia, Miranda, Pistarini, Carrillo y otros.